

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, instaurada por JUAN DIEGO GÓMEZ LÓPEZ frente a ARTURO ESCUDERO CASTAÑO, radicado al 2020-00153-00, una vez allegado escrito de la oficina de Registro. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 4 de Febrero de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Cinco (5) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021).

Dentro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, instaurada por JUAN DIEGO GÓMEZ LÓPEZ, frente al señor ARTURO ESCUDERO CASTAÑO, radicada al 2020-00153-00, se decretó cautela sobre dos predios ubicados en jurisdicción del municipio de Chigorodó, Antioquia.

Librados los oficios, se recibe respuesta por parte de la Oficina de Registro la cual da cuenta que se ha recibido la comunicación y que la parte demandante debe cancelar las expensas necesarias al efecto.

Por lo tanto se ordena agregar el escrito al plenario y dar traslado del mismo a la parte demandante por el término de tres días hábiles, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.